

Resolución del Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real) por la que se anuncia concurso para la adquisición de material con destino al Matadero Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 24 de mayo de 1976, acordó adquirir, mediante concurso, material con destino al Matadero Municipal, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª **Objeto:** Adquisición por el Ayuntamiento de Tomelloso de los elementos y maquinaria que se relaciona a continuación, con destino al Matadero Municipal:

Un bajante impulsador de cerdos, un elevador de cerdos, una vía tubular, un polipasto, una artesa de escalde y una máquina peladora, cuyas características figuran en el pliego de condiciones obrante en esta Secretaría de Tomelloso.

2.ª **Tipo de licitación:** Se fija como tipo de licitación la cantidad de 607.490 pesetas, que podrán mejorar los concursantes, a la baja, en sus pliegos de proposición.

3.ª **Duración del contrato:** El contratista deberá instalar la maquinaria que se adquiere en el plazo de tres meses, a contar desde la adjudicación definitiva. Se establece como plazo de garantía el de un año.

4.ª Los documentos que integran el expediente de este concurso se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

5.ª Se fija como garantía provisional la cantidad de 12.150 pesetas, y como garantía definitiva, el 4 por 100 de la cantidad que se adjudique el concurso.

6.ª **Modelo de proposición:** Don con domicilio en calle, número de, provisto de documento nacional de identidad número, enterado del pliego de condiciones y demás documentos que habrán de regir en el concurso para la adquisición de maquinaria con destino al Matadero Municipal, convocado por el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), se compromete a suministrar el material que se especifica en el pliego de condiciones, en la cantidad de pesetas, con estricta sujeción a mencionadas condiciones, que acepta íntegramente.

(Fecha y firma del proponente.)

7.ª Los pliegos de proposición se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría del Ayuntamiento, y desde las nueve a las trece horas.

8.ª La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo para la presentación de proposiciones, en el salón de Comisiones de la Casa Consistorial.

9.ª Se hace constar que existe consignación presupuestaria para las actuaciones derivadas del contrato.

Tomelloso, 8 de agosto de 1976.—El Alcalde.—6.516-A.

Resolución del Cabildo Insular de Tenerife por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de suelo con destino a equipamiento insular, en el término municipal de San Cristóbal de la Laguna.

Se abre nuevo concurso para la adquisición de suelo con destino a equipamiento insular, en el término municipal de San Cristóbal de la Laguna, en las zonas siguientes:

a) Zona A.—La comprendida entre la avenida de Lora Tamayo, carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte, camino de las Mantecas, carretera TF-411, Cuesta-Taco y autopista Santa Cruz de Tenerife a La Laguna.

b) Zona B.—La comprendida entre la autopista Santa Cruz de Tenerife a La Laguna, glorieta del Brasil o Padre Anchieta, carretera de La Laguna al Portillo hasta su cruce con el camino de San Francisco de Paula, continuando por éste hasta el vivero forestal de ICONA, camino de San Miguel de Geneto, y Colegio de las Dominicas hasta su confluencia con la autopista de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna.

Oficina donde se encuentra el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso: En Secretaría, Negociado de Propiedades.

Plazo, lugar y horas de presentación de pliegos: Durante treinta días hábiles desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las ocho a las doce horas, en el Negociado de Propiedades.

Apertura de pliegos: El primer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de presentación, a las doce horas.

Modelo de proposición y documentación que se debe acompañar: Cada una de las propuestas deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad del propietario de la finca ofrecida.

Si se acude a la licitación por medio de representante, se requerirá poder bastante.

Declaración expresa y concreta de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este excelentísimo Cabildo.

Fotocopia del título de propiedad. Certificación o nota simple del Registro de la Propiedad del partido en que se encuentra situada la finca, comprensiva de la descripción, título, cargas y gravámenes de la finca ofertada.

Plano de situación, reseñando escala, de la finca ofertada, y, para el supuesto de que no se ofrezca toda la finca, en el indicado plano se recogerá la finca matriz y la parte a segregarse que sea objeto de la proposición.

Proposición de acuerdo con el siguiente modelo: Don, vecino de, calle, número, en nombre propio (o en nombre y representación de domiciliado en, calle, número), toma parte en el concurso para adquisición de suelo con destino a equipamiento insular, y acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones, comprometiéndose a vender al excelentísimo Cabildo una finca cuya situación es de una superficie de con las cargas y gravámenes y precio de ... pesetas. Asimismo se compromete a otorgar la correspondiente escritura pública de venta en el día que señale la Corporación.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de julio de 1976.—El Secretario accidental, José González Rodríguez.—El Presidente accidental, José Sabaté Fornés.—5.789-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

BALEARES

Don José María García-Faría Martínez-Conde, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de mayo de 1976 por el buque «Rivanervión», de la matrícula de Gijón, folio 291, lista 2.ª, al de igual clase «Playa Real», matrícula de Ciudadela, folio 11, lista 2.ª.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial

del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Mallorca, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Palma de Mallorca a 17 de mayo de 1976.—El Juez, José María García-Faría.—4.091-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALGECIRAS

Se pone en conocimiento de los interesados que siguen, que en esta Administración se han instruido expedientes de falta reglamentaria por infracciones a la Ley

de Importación Temporal de Automóviles (L.I.T.A.) o a la Ley General Tributaria. Disponen de un plazo de quince días para personarse en su respectivo expediente, aportando pruebas y/o alegando lo que convenga a sus intereses:

Expediente L.I.T.A. número 53/75.—Nicolas Leónidas, titular del automóvil «Opel Cadet», matrícula 237-E-595, Quebec 74.

Expediente L.I.T.A. número 65/75.—José Sánchez Corzo, titular del automóvil «Seat» 124 D Lujo, matrícula GC-8348-A.

Expediente L.I.T.A. número 99/75.—René Jean Marc Nicol, titular del automóvil «Citroën» I. D. 19, matrícula 821-EM-83.

Diligencia administrativa 20/76.—Dominga Juana Osán de Ondio, propietaria de una calculadora «Casio fx-15».

Expediente L.I.T.A. número 101/75.—Se notifica también a la señora Karen Bartholomew que la Administración Principal de Aduanas de Cádiz le ha impuesto una multa de 50.000 pesetas, que deberá ingresar en la Caja de esta Aduana en el

plazo de quince días. Tiene el mismo plazo para interponer recurso contra el fallo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Cádiz.

Algeciras, 11 de mayo de 1976.—El Administrador.—3.899-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del señor Joachim R. W. Ohls, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil marca «Opel», matrícula DEL-VC-57, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles, número 88/76; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito, las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 15 de mayo de 1976.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—4.092-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a don Rodolfo Juan María Furstemberg, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, calle Casanova, número 50, 1.º, que vendido en pública subasta el automóvil «Volkswagen», matrícula 264-Z-50, del que fue usuario, y liquidado el expediente ITA número 504/74, en el que esta Aduana le impuso una multa de 27.000 pesetas, por infracción al Régimen de Importación Temporal de Automóviles, resulta deudor de la cantidad de 20.050 pesetas, más el 10 por 100 de demora de la multa impuesta, es decir un total de 22.750 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 6 de mayo de 1976.—El Administrador.—3.807-E.

Por el presente se notifica a Francisco Rigol Ferrer, cuyo último domicilio conocido fue en Vallbona, urbanización «Mora», sin número, que vendido en pública subasta el automóvil «Volkswagen», matrícula PL-PJ-98, del que fue usuario, y liquidado el expediente ITA 238/74, en el que esta Aduana le impuso una multa de 50.001 pesetas, por infracción al Régimen de Importación Temporal de Automóviles, resulta deudor de la cantidad de 4.101 pesetas, más el 10 por 100 de demora de la multa impuesta, es decir un total de 9.101 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 6 de mayo de 1976.—El Administrador.—3.806-E.

Por el presente se notifica a Charles Everett Arnoldi, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo último domicilio conocido fue en paseo Marítimo, 424, Castelldefels, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 1/76, como consecuencia de la no reexportación, en plazo reglamentario, de un automóvil de su propiedad marca «Fiat», matrícula MT-6288/75, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no ha-

cerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 14 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.068-E.

Por el presente se notifica a Héctor Mario Gómez, cuyo último domicilio conocido fue en Villanueva y Geltrú, calle Concepción, número 4, que, no habiendo ingresado dentro de plazo la multa de 27.000 pesetas que se le impuso en expediente I. T. A. 404/75, por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, le ha sido liquidado el 5 por 100 de demora, que con la multa impuesta asciende a la suma de 28.350 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 18 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.155-E.

Por el presente se notifica a Michel Galindo, cuyo último domicilio conocido fue en Castelldefels, avenida de la Pineda, 28, 2.º, que, no habiendo ingresado dentro de plazo la multa de 27.000 pesetas que se le impuso en expediente I. T. A. 346/75, por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, le ha sido liquidado el 5 por 100 de demora, que con la multa impuesta asciende a la suma de 28.350 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 18 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.154-E.

Por la presente se notifica a Salvatore Salvia, cuyo último domicilio conocido fue en Castelldefels, avenida República Argentina, número 9, que, no habiendo ingresado dentro de plazo la multa de 27.000 pesetas que se le impuso en expediente I. T. A. número 293/75, por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, le ha sido liquidado el 5 por 100 de demora, que con la multa impuesta asciende a la suma de 28.350 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 18 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.153-E.

MOTRIL

Se notifica a Boumediann Ben Haa, propietario del automóvil «Renault» R-2132, matrícula 851-KP-37, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de julio de 1975 en Carboneros (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una multa de 6.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 63/76.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado, para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso

económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 17 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.080-E.

Se notifica a Cherif Chhibou, propietario del automóvil «Peugeot» 404, matrícula 102-KF-84, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de febrero de 1976 en Loja (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una multa de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria 64/76.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado, para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 17 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.078-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 72/76, en relación con la intervención de un automóvil «Fiat» 124, sin placas de matrícula, por supuesta infracción de su propietario, Cristóbal Praena Ruiz, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 17 de mayo de 1976.—4.079-E.

Se notifica a Patricia R. Harper, propietaria del automóvil «Fiat» 124, matrícula 1MA3228, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de marzo de 1975 en La Herradura (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una multa de 7.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 15175.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado, para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso eco-

nómico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes señalado.

Motril, 17 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.075-E.

*

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria 55/75, en relación con la intervención de un automóvil «Fiat» 124, sport Coupé, matrícula 3514-CD-33, por supuesta infracción de su propietario, Santiago Gabarre Utrera, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado» para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 17 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.076-E.

*

Se notifica a A. Vendre, propietario del automóvil «Citroën» Ami 6, matrícula 6995-AH-92, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de enero de 1976 en Bailén (Jaén), al ausentarse de España sin pedir preaviso del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una multa de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 5.976.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado, para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 17 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.077-E.

SEO DE URGEL

Se pone en conocimiento de don Angel Gallur Ruiseñor, domiciliado en calle Mondon, sin número, de Saint Gadeu (Francia), propietario del vehículo marca «Peugeot» 203, matrícula francesa 81-MY-31, que en el expediente de falta reglamentaria número 8/76 que se le sigue en esta Administración de Adcanas, ha recaído acuerdo declarando haber cometido una infracción al artículo 1.º de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al incumplir la obligación de reexportar el vehículo dentro de los plazos reglamentarios, imponiéndose una multa de 1.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Ley.

El importe de la sanción deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, y precisamente en efectivo, antes del plazo de tres días hábiles; transcurrido éste sin haberlo efectuado se aplicará un recargo del 10 por 100 en concepto de demora,

por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento del anterior.

Satisfecha la multa impuesta, se le concederá un plazo de hasta treinta días para la reexportación del vehículo. La falta de pago dentro de aquellos plazos implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante el señor Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

Seo de Urgel, 14 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.083-E.

VALENCIA

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra don Fernand Nocolain, cuyo paradero se desconoce, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad, marca «Peugeot» 403, matrícula 3046-FR-78, al no cumplir la obligación de reexportar señalada en los artículos 1.º y 10 de dicho texto legal, le ha sido impuesta una sanción de 1.000 pesetas, cuyo importe deberá ingresar, en efectivo, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, y dentro de los quince días naturales siguientes, con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto, y, en caso de no ser ingresado dicho descubierto se procedería a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial».

Valencia, 10 de mayo de 1976.—El Administrador.—3.941-E.

*

Se tramitan en esta Administración diligencias contra don José María Serra, cuyo paradero se desconoce, siendo su último domicilio conocido Doctor J. J. Dómine 20, 22.º, Valencia, por supuesta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el vehículo «Peugeot 404», matrícula 5784-ST-75, propiedad de don Abel Alberto Jiménez Salice, al ejercer actividades lucrativas en uso del citado régimen de importación temporal.

Se concede al interesado un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, se impondrán las sanciones que procedan a la vista de las diligencias, alegaciones y documentos que figuren unidos al expediente.

Valencia, 14 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.118-E.

*

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra Günter Brosch, cuyo último domicilio es 4816 Sennstedt (Alemania), calle Rabenweg 19, ignorándose su actual paradero, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al no cumplir la obligación de reexportar

su automóvil marca «B.M.W.», matrícula LE-TD-81, le ha sido impuesta una sanción de 1.500 pesetas, cuyo importe deberá ingresar en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial», pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por los interesados cualquier cantidad que quedase en descubierto, y caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procedería a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación en este Boletín.

Valencia, 17 de mayo de 1976.—El Administrador.—4.248-E.

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Tesorería

Por haber sufrido extravío el resguardo de la Caja General de Depósitos, sucursal de Cádiz, número 5.989 de entrada y 4.485 de registro, de pesetas 40.000, correspondiente al depósito necesario sin interés, constituido por Patricia Ann Smith para garantizar libertad provisional de la misma, y a disposición del Juzgado de Instrucción del Puerto de Santa María, de acuerdo con el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos y Consignaciones de 19 de noviembre de 1929, se advierte al público que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» sin que dicho resguardo haya sido habido o sin reclamación alguna de terceros, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el duplicado de idénticas características del extraviado.

Cádiz, 10 de mayo de 1976.—El Tesorero de Hacienda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—3.898-E.

GIJON

Extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés, en metálico, constituido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos con los números 12.441 de entrada y 8.932 de registro, el día 20 de junio de 1969, por un importe de 2.000 pesetas, a nombre de «Teatro Jovellanos», para interponer recurso de alzada en expediente número 1780/69, a disposición del ilustrísimo señor Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo, se pone en conocimiento de la persona en cuyo poder se halle que deberá entregarlo en esta Delegación, y que se han tomado las oportunas precauciones para que el depósito no sea devuelto más que a su legítimo dueño.

Transcurridos dos meses desde esta publicación, dicho resguardo quedará sin valor a todos los efectos, procediéndose a lo previsto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Gijón, 5 de mayo de 1976.—El Delegado de Hacienda, José Antonio Diego Sañudo. 3.827-E.

LEON

En cumplimiento de acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 6 de abril de 1976, se pone

en conocimiento del público en general que, por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de León, se ha iniciado expediente de investigación sobre la propiedad de una parcela de 130 metros cuadrados sita en León, calle Padre Risco, número A05, referencia catastral número 22-12-013, que linda: derecha, excelentísimo Ayuntamiento de León; izquierda, excelentísimo Ayuntamiento de León, y fondo, Carlos Camino Llamas.

Las personas o Entidades a quienes dicha investigación pueda afectar, podrán alegar, por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se cumpla el de exposición de este anuncio en el Ayuntamiento de León por término de quince días, cuanto estimen conveniente a su derecho en relación con la parcela descrita, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

León, 22 de abril de 1976.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—3.630-E.

MURCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito necesario sin interés número 478 de entrada y 7.506 de registro, importante 830.000 pesetas, constituido el 12 de marzo de 1976 por don José Ríos González por juicio de retracto número 4/76, y a disposición del Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz.

Y siendo necesario la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 5 de mayo de 1976.—El Delegado de Hacienda.—3.785-E.

OVIEDO

Extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés, expedido por esta sucursal de la Caja de Depósitos, con número de entrada 2.162, número de registro 63.129, constituido por «Electra de Viesgo, S. A.», a disposición del ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo de Oviedo, para recurrir en alzada contra la resolución de la Delegación de Trabajo de fecha 4 de junio de 1975, en expediente número 888/75, por un importe de 30.000 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Oviedo, 15 de marzo de 1976.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso de Chércoles.—4.143-E.

TARRAGONA

Extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés número 57 de entrada y número 42.609 de registro, importante trescientas cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y seis (357.686) pesetas, constituido el 21 de abril de 1973

por «Inmobiliaria Obras y Construcciones, Sociedad Anónima» (INOCSA), a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, se hace público que, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin presentarse reclamación alguna, se extenderá el correspondiente duplicado con anulación a todos los efectos del original.

Tarragona, 14 de mayo de 1976.—El Delegado de Hacienda.—4.088-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el recurso de apelación que con el número 177/75 fue promovido ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala Tercera de Contrabando, contra la sentencia dictada el día 8 de julio de 1975 en el procedimiento número 488/73, de este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, recayó fallo el día 9 de abril de 1976, del que son particulares literalmente transcritos los siguientes:

«Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando. Pleno. Recurso 177/75. Fallo: En Madrid a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis. Vistos los recursos de apelación promovidos ante este Tribunal por don Gerardo Coll Carabía, Abogado, en representación de don Manuel Sánchez Morente, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Almuñécar (Granada), con domicilio en calle Santa Cristina, número 1, y por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Feijoo y Montes, en nombre de «Banco de Andalucía, S. A.», con domicilio social en Jerez de la Frontera (Cádiz), contra sentencia dictada por el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, el día ocho de julio de mil novecientos setenta y cinco, en su expediente número cuatrocientos ochenta y nueve/setenta y tres, instruido contra los recurrentes y contra Richard Reimeringer Reboull y François Joseph Reimeringer, por supuesto delito de contrabando monetario ... El Tribunal Económico Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de delitos monetarios, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por don Gerardo Coll Carabía, Abogado, en representación de don Manuel Sánchez Morente y por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Feijoo Montes, en nombre de «Banco de Andalucía», contra sentencia dictada el día ocho de julio de mil novecientos setenta y cinco por el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, en su expediente número cuatrocientos ochenta y nueve/setenta y tres, acuerda: Primero, estimar los recursos interpuestos; segundo, revocar la sentencia recurrida respecto a don Manuel Sánchez Morente y «Banco de Andalucía, S. A.», absolviendo libremente a don Manuel Sánchez Morente, y sin que, en su consecuencia, proceda efectuar declaración de responsabilidad subsidiaria, con derecho a la devolución de las cantidades correspondientes a la sanción de multa impuesta, si es que hubieran sido ingresadas, ... Por ese nuestro fallo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Ruiz de Velasco.—Ángel Escudero.—Francisco Carballo.—Francisco Pan.—José Antonio Pérez Fernández.—Rafael Álvarez, Vicente Santamaría, todos rubricados.»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con sus correspondientes particulares del fallo original a que me remito, y para que sirva de notificación de dicho fallo a François Joseph Reimeringer, de nacionalidad francesa, casado, Ingeniero, cuyos demás datos de filiación y domicilio se desconocen, declarado en rebeldía, expido el presente edicto, con visto bueno de Su Señoría y sellado con el de este Juzgado Especial, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 19 de mayo de 1976. El Se-

cretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—4.169-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Michel de Beauregard, domiciliado en Chateau de Clisson, Boisme, 79, Francia, inculcado en el procedimiento número 1.052 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante esta Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 1976.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—4.167-E.

En el expediente número 629 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra Héctor Moisés Jacome Rovalino, súbdito ecuatoriano, cuyo último domicilio conocido era en Bilbao (Vizcaya), calle San Francisco, número 65, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número doce mil setenta y dos.—En Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número seiscientos veintinueve de mil novecientos setenta y cinco, seguido por presunto delito de contrabando monetario contra Héctor Moisés Jacome Rovalino, súbdito ecuatoriano, nacido en Alausi (Ecuador), de veintinueve años de edad, hijo de Joaquín y de Luz, soltero, marino, con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle San Francisco, número 65, con pasaporte número ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y dos, expedido por el Consulado del Ecuador en Hamburgo (Alemania) el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere, habiéndose cumplido respecto del mismo con la prevención del artículo dieciséis de la Ley Penal y Procesal de esta jurisdicción.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Héctor Moisés Jacome Rovalino, como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario

en grado de consumación ..., sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de ciento setenta y tres mil pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes.

Notifíquese la presente resolución al interesado, instruyéndosele de su derecho a interponer recurso contra la misma, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—J. Abad (rubricado).»

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Héctor Moisés Jacome Rovalino, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 20 de mayo de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—4.243-E

Recaudaciones de Tributos del Estado

ZONA DE FIGUERAS (GERONA)

Don Jorge Masgrau Figueras, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Figueras, provincia de Gerona,

Hago saber: Que en esta Recaudación se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda por

Relación que se cita

Contribuyentes	Número de certificación	Importe por principal
Solange Lassangne	1/25	3.307
Josette Paillares	2/26	21.595
Helena Samuel	9/33	735
Betty Löwenhardt	10/34	10.676
Griete Löwenhardt	11/35	2.686
Ernest Scheffler	7/37	38.335
William Moreton	19/45	13.277
Edda Barbara Reichardt	48/71	21.784
Ives Claude Palide	53/75	19.982
Manfred Weigert	59/81	1.515
Guido Durante Ratti	62/84	77.719
Johanna Struckmeier	64/86	7.426
Helmut Münch	66/87	43.364
Paula Zywitz	67/88	43.369
Wolfgang Wolting	69/89	21.383
Otto Krüper	72/91	54.003
Freddy Preud Home	75/94	10.729
Marie Burton	76/95	10.734
Manfred Beecker	78/97	185.047
Claus Heinz-Gunter	83/102	18.098
Roberta De Guixy de Frechot	105/121	2.299
Gerard Kuster	114/127	35.111

Figueras, 29 de marzo de 1976.—El Recaudador.—2.921-E.

Don Jorge Masgrau Figueras, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Figueras (Gerona),

Hago saber: Que en esta zona de recaudación se instruyen expedientes administrativos de apremio, por débitos de renta de Aduanas, contra los deudores y débitos que se dirán, cuyos deudores, regún

el concepto de Transmisiones Patrimoniales (Distrito Hipotecario de Figueras), por los importes y contra los deudores que se citarán.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55-5 de su Instrucción, les requiero para que, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en los respectivos expedientes que se les siguen en esta Recaudación, advirtiéndoles que si transcurriere dicho plazo sin comparecer por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento ejecutivo, parándoles el perjuicio a que haya lugar y efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el citado artículo.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, el Tesorero de Hacienda de esta provincia dictó providencia de apremio en las certificaciones de descubierto que se citarán, declarando las deudas incurso en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra los deudores, por lo que se les requiere de pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes; de no hallarse conforme con la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda de Gerona, podrán presentar recurso de reposición administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Gerona, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», con el bien entendido de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

can en el expediente por sí o por persona que les represente en esta zona de recaudación, advirtiéndoles que, si transcurriere dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes y efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta por el citado artículo.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, el Tesorero de Hacienda de esta provincia dictó providencia de apremio en la certificación de descubierto correspondiente, declarando incurso la deuda, con el recargo del 20 por 100, y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se les requiere de pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes. De no hallarse conformes con la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda podrán presentar recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda de Gerona, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Gerona, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», con el bien entendido que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Deudores que se citan

Luigi Formo, liquidación O 00121: 845.877 pesetas más 20 por 100 y costas.

Richard Wells Tompkins, liquidación O 00075: 256.000 pesetas más el 20 por 100 y costas.

Luis Moulines Salvatella, liquidación O 00006: 511.531 pesetas más 20 por 100 y costas.

Figueras, 6 de mayo de 1976.—El Recaudador.—4.097-E.

ZONA SEXTA VALENCIA-PUEBLOS

Don Angel Arran: Mangas, Doctor en Ciencias Económicas, Recaudador de Tributos del Estado de la zona Sexta Valencia-pueblos.

Hago saber: Que por esta Oficina recaudatoria se instruye procedimiento ejecutivo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos, ejercicios, importes y contribuyentes que a continuación se expresan, todos ellos de varios pueblos.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según prescribe el Reglamento General de Recaudación la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro el importe de las deudas incluídas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a las prescripciones de dicho Reglamento.»

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de esta zona y en el «Boletín Oficial» de la provincia conforme establece el artículo 99 del mentado Cuer-

informaciones recibidas, tiene su residencia en el extranjero.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.5 del Reglamento General de Recaudación, les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», por una sola vez, comparez-

po legal; al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en sus respectivos expedientes por sí o por medio de persona que le represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrá interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia o reclamación

económico administrativa en el de quince días, también hábiles ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el citado «Boletín Oficial».

Asimismo se les advierte que la interposición de cualquier recurso no interrumpirá la continuación del procedimiento sino en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo legal.

Dado en Valencia a 25 de febrero de 1976.—2.826-E.

Relación que se expresa

Nombre y apellidos	Concepto	Año	Importe
Alain Rauret	Aduanas	1974	23.880
Manuel da Costa	Aduanas	1974	9.600

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Rahman Torril Boudra, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 13 de mayo de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 599/75, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor Rahman Torril Boudra.

2.º Imponerle la multa de 4.600 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentada lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de mayo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.121-E.

Por medio del presente se hace saber a Manuel Cañero Báez que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 928/75, instruido por

aprehensión de varios, mercancía que ha sido valorada en 1.650 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 16 de septiembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de agosto de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.104-E.

BARCELONA

Se hace saber a José María Múrias Rodríguez, inculpa-do en el expediente 65/1976 de este Tribunal, instruido por aprehensión de estupefacientes, valorados en 310 pesetas, le ha sido impuesta una multa de 620 pesetas, como autor de la infracción de contrabando de mínima cuantía, con la sanción accesoria del comiso del género, y en caso de insolvencia, la pena de privación de libertad correspondiente, según el cómputo que previene el párrafo 4), del artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Contra este acuerdo no procede recurso de ninguna clase.

Barcelona, 7 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—3.809-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Muñoz Mario, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de abril de 1976, al conocer del expediente número 205/76 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 2 al 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Muñoz Mario.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente a Juan Muñoz Mario: 2.760 pesetas, equivalente al límite mínimo de grado inferior y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Comiso del género intervenido para su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Barcelona 11 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda. Presidente.—3.896-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Sáez Mato se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de abril de 1976, al conocer del expediente número 162/76 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 2 al 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Sáez Mato.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17 y agravante 8.ª del 18.

4.º Imponer la multa siguiente a José Sáez Mato: 7.257 pesetas, equivalente al límite medio de grado medio y, en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Comiso del género intervenido para su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días,

a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 11 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.897-E.

*

Se hace saber a Antonio Ballester Ojeda, inculcado en el expediente 72/76 de este Tribunal, instruido por aprehensión de estupefacientes, valorados en 208 pesetas, le ha sido impuesta una multa de 416 pesetas, como autor de una infracción de contrabando de mínima cuantía, con la sanción accesoria del comiso del género y, en caso de insolvencia, la pena de privación de libertad correspondiente, según el cómputo que previene el párrafo 4) del artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1962.

Contra este acuerdo no procede recurso de ninguna clase.

Barcelona, 13 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: el Presidente.—3.989-E.

*

Se hace saber a Carlos Benesey Fontanel y Rudesindo Fernández Ferro, inculcados en el expediente 103/76 de este Tribunal, instruido por aprehensión de estupefacientes, valorados en 122 pesetas, les ha sido impuesta una multa de 244 pesetas entre ambos, como autores de una infracción de contrabando de mínima cuantía, con la sanción accesoria del comiso del género y, en caso de insolvencia, la pena de privación de libertad correspondiente, según el cómputo que previene el párrafo 4) del artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Contra este acuerdo no procede recurso de ninguna clase.

Barcelona 13 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: el Presidente.—3.988-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Jose Ricardo Ruiz, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Maquinista, sin número, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno, y en su sesión de 5 de mayo de 1976, al conocer del expediente número 83/75, instruido por aprehensión de diversa mercancía, valorada en 4.692.600 pesetas, ha acordado, en cuanto al encartado anteriormente mencionado, se refiere, absolverla de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 6 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.777-E.

Desconociéndose el actual paradero de Michel Gerard Mornet, súbdito francés, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y con voto en contra del Vocal-Vista de Aduanas, y en sesión del día 12 de mayo de 1976, al conocer del expediente número 264/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de abrigos de señora, valorados en la cantidad de 52.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Michel Gerard Mornet, y responsable subsidiario de la tercera parte, a la R. L. de «Wagons Lits Cook».

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17 por la cuantía.

4.º Imponer la multa siguiente: De pesetas 208.000, equivalente al 400 por 100 del valor de los abrigos de señoras aprehendidos.

5.º Decretar el comiso de los abrigos aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente.—4.112-E.

OVIEDO

Desconociéndose el actual paradero de don François Keynes Fiol, propietario del automóvil marca «Opel», matrícula de Suiza VD-179744, con último domicilio conocido en Suiza, 35 RLS de Savoie, 1110 Morges-Lausanne, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 24 de septiembre de 1976 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 59/76, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Oviedo, 9 de agosto de 1976.—El Secretario del Tribunal.—6.107-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de un señor apellidado Muñoz, que pertenece o perteneció a la firma «Cupia», con domicilio en la calle Bronce, número 3, de Torrejón de Ardoz (Madrid), y que, según parece, fue Director de «Frigitte», en la calle Londres, número 1 de Madrid, con últimos domicilios en los anteriormente reseñados, y en relación con la aprehensión de un automóvil de supuesta marca «Volkswagen», modelo Invader número V-741, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 24 de septiembre de 1976 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 25/76, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Oviedo, 9 de agosto de 1976.—El Secretario del Tribunal.—6.108-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Séptima Jefatura Regional de Carreteras

Declarada, por estar incluida en el vigente Plan de Desarrollo, prorrogado, la urgencia a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras: 1-GR-275. Acondicionamiento de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Puntos kilométricos 13 al 48. Tramo: Calahonda-límite de Almería, tramo segundo, correspondiente al término municipal de Polopos (Granada), de las que resultan afectadas las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, se indican en la relación que se acompaña; he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida, puedan aportar por escrito, bien ante el Ayuntamiento de Polopos o ante este Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Perola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias que puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Málaga, 16 de julio de 1976.—El Ingeniero Jefe regional.—5.616-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo	A expropiar	Modo cómo la expropiación afecta a la finca
1	D. Antonio Moreno López. Salerillo de García, 1. Granada.	N., propiedad; S., carretera nacional 340; E., propiedad, y O., propiedad.	Bancal.	908	Parcial.
2	Zona Marítimo-Terrestre.	N., carretera nacional 340; S., Mar Mediterráneo; E., Amelia Rodríguez Galiana, y O., propiedad.	—	11.521	Parcial.
3	D.ª Amelia Rodríguez Galiana. Avenida Santa Coloma, 45, 2.ª-2.ª Santa Coloma de Gramanet. Barcelona.	N., carretera nacional 340; S., propiedad; E., Francisco García García, y O., Z. M. T.	Erial.	701	Parcial.
4	D. Francisco García García. La Mamola. Polopos. Granada.	N., carretera nacional 340; S., propiedad; E., rambla de la Mamola, y O., Aurelia Rodríguez Galiana.	Erial.	454	Parcial.
5	Excelentísimo Ayuntamiento de Polopos. Granada.	N., carretera nacional 340; S., propiedad; E., Julián Galvez las Heras, y O., rambla de la Mamola.	Erial.	1.154	Parcial. Pozo - depósito.
6	D. Julián Galvez las Heras. La Mamola. Polopos. Granada.	N., camino; S., propiedad; E., Juan Fernández Soler, y O., excelentísimo Ayuntamiento.	Erial.	232	Parcial.
7	D. Juan Fernández Soler. Los Yesos. Sorvilán.	N., camino; S., propiedad; E., camino, y O., Julián Galvez las Heras.	Invernadero. Tierra labor.	448 314	Parcial.
7 A	D. Andrés López Montero. San Joaquín, 17, 1.ª-2.ª Barcelona.	N., carretera nacional 340; S., propiedad; E., propiedad, y O., camino.	Patio.	41	Parcial.
8	D. José García Sánchez. La Mamola. Polopos. Granada.	N., propiedad; S., carretera nacional 340; E., Julián Galvez las Heras, y O., propiedad.	Erial.	171	Parcial.
9	D. Julián Galvez las Heras. La Mamola. Polopos. Granada.	N., propiedad; S., carretera nacional; E., camino, y O., José García Sánchez.	Erial.	522	Parcial.
10	D. Antonio Martín Alonso. La Mamola. Polopos. Granada.	N., propiedad; S., carretera nacional 340; E., Emilio Rubia, y O., camino.	Erial.	255	Parcial.
11	D. Emilio Rubia. La Mamola. Polopos. Granada.	N., propiedad; S., carretera nacional 340; E., Vicente Martín Alonso, y O., Antonio Martín Alonso.	Erial.	277	Parcial.
12	D. Vicente Martín Alonso. Allanlida, 10. Principal, 2. Barcelona.	N., propiedad; S., carretera nacional; E., propiedad, y O., Emilio Rubia.	Erial.	77	Parcial.
13	D. Tomás Sánchez Moreno. Alonso Terrón, 4. Motril. Granada.	N., propiedad; S., carretera nacional 340; E., Juan Giménez Galvez, y O., propiedad.	Erial.	23	Parcial.
14	D. Juan Jiménez Galvez. La Mamola. Polopos. Granada.	N., propiedad; S., carretera nacional 340; E., camino, y O., Tomás Sánchez Moreno.	Bancal.	658	Parcial.
15	D. José Amat Castellanos. La Mamola. Polopos. Granada.	N., propiedad; S., carretera nacional 340; E., herederos de Antonio Guerrero, y O., camino.	Bancal.	704	Parcial.
16	Herederos de don Antonio Guerrero. La Mamola. Polopos. Granada.	N., propiedad; S., carretera nacional 340; E., herederos de Francisco Peña Muñoz, y O., José Amat Castellanos.	Bancal.	275	Parcial.
17	Herederos de Francisco Peña Muñoz. La Mamola. Polopos. Granada.	N., propiedad y carretera nacional 340; S., propiedad y carretera nacional 340; E., Miguel Amat Castellanos, José Montes Frías y herederos de Antonio Guerrero, y O., Rafael Sánchez Romero.	Erial.	865	Parcial.
18	D. Rafael Sánchez Romero. La Mamola. Polopos. Granada.	N., carretera nacional 340; S., propiedad; E., herederos de Francisco Peña Muñoz, y O., propiedad.	Erial.	261	Parcial.
19	D. Miguel Amat Castellanos. La Mamola. Polopos. Granada.	N., propiedad; S., carretera nacional 340; E., término municipal de Sorvilán, y O., herederos de Francisco Peña Muñoz.	Erial.	2.129	Parcial.
20	D. José Montes Frías. La Mamola. Polopos. Granada.	N., carretera nacional 340; S., propiedad; E., Tomás Sánchez Mariscal, y O., herederos de Francisco Peña Muñoz.	Erial.	390	Parcial.
21	D. Tomás Sánchez Mariscal. Jefatura Provincial de Sanidad. Granada.	N., carretera nacional 340; S., propiedad; E., Miguel Amat Castellanos, y O., José Montes Frías.	Erial.	260	Parcial.
22	D. Miguel Amat Castellanos. La Mamola. Polopos. Granada.	N., carretera nacional 340; S., propiedad; E., Joaquín Romero Parra, y O., Tomás Sánchez Mariscal.	Erial.	234	Parcial.
23	D. Joaquín Romero Parra. La Mamola. Polopos. Granada.	N., carretera nacional 340; S., propiedad; E., José Montes Frías, y O., Miguel Amat Castellanos.	Erial.	412	Parcial.
24	D. José Montes Frías. La Mamola. Polopos. Granada.	N., carretera nacional 340; S., propiedad; E., José Amat Castellanos, y O., Joaquín Romero Parra.	Erial.	156	Parcial.
25	D. José Amat Castellanos. La Mamola. Polopos. Granada.	N., carretera nacional 340; S., propiedad; E., Miguel Amat Castellanos, y O., José Montes Frías.	Invernadero.	96	Parcial. Pozo y alberca.

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo	A expropiar	Modo cómo la expropiación afecta a la finca
26	D. Miguel Amat Castellanos. La Mamola. Polopos. Granada.	N., carretera nacional 340; S., propiedad; E., término municipal de Sorvilán, y O., José Amat Castellanos.	Erial.	81	Parcial.

Jefaturas Provinciales de Carreteras

ZARAGOZA

Ignorándose el paradero del dueño primitivo o de sus causahabientes de un solar del Estado, procedente del derribo de una casilla de Peones Camineros existente en la travesía de Lécera, punto kilométrico 11,100 de la carretera C-222, de Beltiche a Aliaga, margen derecha, y que linda: al Norte, calle sin nombre; Sur, Cooperativa Bodega Vinícola; Este, carretera C-222, y Oeste, Cooperativa Bodega Vinícola, de una superficie de 694,50 metros cuadrados; se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lécera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, como notificación a los interesados, al objeto de que en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», puedan ejercer el derecho de reversión del solar de que se trata, reconocido en los artículos 54 y 55 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Zaragoza, 30 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe, Salvador Gómez Remón.—3.594-E.

Comisarias de Aguas

GUADIANA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan José Giner Martí, cal. Donoso Cortés, número 1, Don Benito (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 7 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Botoz.

Término municipal en que se sitúa la toma: Puebla del Prior (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sea incompatible con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley

antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 14 de julio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas.—11.040-C.

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Declaradas implícitamente de urgencia las obras «Modificado del de restitución en canales, acequias y caminos. Variante en el canal principal de la margen derecha, Tramo I (P-222 al P-287)». Riegos del Guadalhorce, término municipal de Alaurín el Grande (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d), del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y prorrogada por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas, asimismo, en el Programa de Inversiones Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, a resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado». «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur», de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 6 de mayo de 1976.—El Ingeniero Director.—3.934-E.

Relación de propietarios y bienes afectados en el término municipal de Alhaurín el Grande, provincia de Málaga

Propietario número 1: Don Juan Bravo Plaza. Domicilio: Calle Convento, 39, Alhaurín el Grande (Málaga). Paraje: Loma de Majada Vieja. Polígono 26, parcela 38. Cultivo: Huerta riego y cereal seco. Superficie que se expropia: 462 metros cuadrados, huerta riego, y 875 metros cuadrados, de cereal seco. Superficie que se ocupará temporalmente: 870 metros cuadrados, huerta riego. Linderos: Norte, parcela 37; Sur, parcela 49; Este, vereda Majada Vieja; Oeste, arroyo Cañada Honda.

Propietario número 2: Don Juan González Benítez. Domicilio: Calle Huerta Baja, 18, Alhaurín el Grande (Málaga). Paraje: Loma de Majada Vieja. Polígono 5, parcela 39. Cultivo: Cereal seco. Superficie que se expropia: 600 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 198; Sur, parcela 38; Este, arroyo de la Villa, y Oeste, vereda Majada Vieja.

Propietario número 3: Don Pedro Plaza Madrid. Domicilio: Calle San Rafael, 32, Alhaurín el Grande (Málaga). Polígono 5,

parcela 196. Paraje: Loma de Majada Honda. Cultivo: Cereal seco. Superficie que se expropia: 200 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 41; Sur, parcela 39; Este, arroyo de la Villa, y Oeste, vereda de Majada Vieja.

Propietario número 4: Don Andrés García Plaza. Domicilio: Calle Guerrero, 22, Alhaurín el Grande (Málaga). Polígono 5, parcelas 41, 42 y 43. Paraje: Loma de Majada Honda. Cultivo: Cereal seco. Superficie que se expropia: 462 metros cuadrados. Superficie ocupada temporalmente: 500 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcelas 44 y 45; Sur, parcela 40; Este, arroyo de la Villa, y Oeste, vereda de Majada Vieja.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Edibelsa, S. A.». Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 2.650. Sección Personas Jurídicas.

Domicilio: Mallorca, 274, Barcelona.

Título de la publicación: «Donmiki».

Carácter: Infantil y juvenil.

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Semanal.

Formato: Vertical 18,5 por 13,3.

Número de páginas: 98 más cuatro de cubierta.

Precio: 25 ó 30 pesetas.

Ejemplares de tirada: 60.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Proporcionar lecturas al público infantil y juvenil que además de entretener sus ocios, coadyuve a la formación de una juventud moralmente sana y espiritualmente preparada. Comprende los siguientes temas: cómics con personajes Disney en un 70 por 100, artículos bricolage, deporte, naturaleza, temas científicos, pasatiempos en el 30 por 100 restante.

Categoría: Inferiores de dieciocho años.

Destino: Lectores de uno y otro sexo.

Director: Alberto Méndez Borra.

(Publicación eximida de Director Periodista.)

Madrid, 19 de julio de 1976.—El Director general.—11.592-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo ... del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Mario Hernández Sánchez», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Mario Hernández Sánchez.

Domicilio: Serrano, 50, Madrid.
Título de la publicación: «Trece de Nieve».

Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Trimestral.
Formato: 17 por 24,5 centímetros.
Número de páginas: 50 en número sencillo, 100 en número monográfico.
Precio de venta: 100 pesetas.
Ejemplares de tirada: 1.000.

BANKUNION

BONOS DE CAJA

Emisión 14 de febrero de 1972, Serie H, al 7 por 1.000 pesetas nominales

A partir del día 14 de agosto de 1976 se procederá al pago del cupón número 9 de los bonos de Caja de la citada emisión, según el detalle siguiente:

	Pesetas
— Importe íntegro	35,00
A deducir:	
— Impuesto del 15 por 100 según Decreto-ley de 7 de abril de 1975	5,25
Importe líquido	29,75

El pago se efectuará en todas nuestras oficinas bancarias.
Barcelona, 13 de agosto de 1976.—3.949-8.

BANCO HISPANO AMERICANO BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL BANCO DE GIJÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143, en concordancia con el 134 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, del Banco Mercantil e Industrial, S. A., y del Banco de Gijón, S. A. válidamente celebradas los días 9 de mayo, 17 de mayo y 1 de marzo, respectivamente, han acordado la fusión de dichas Entidades, mediante la absorción del Banco Mercantil e Industrial y del Banco de Gijón por el Banco Hispano Americano y consiguiente disolución, sin liquidación, de aquéllas.

En su virtud, el Banco Hispano Americano, S. A. adquirirá en bloque y a título de sucesión universal, la totalidad del activo y del pasivo del Banco Mercantil e Industrial, S. A., y del Banco de Gijón, S. A. subrogándose por el mismo título, en todos los derechos y obligaciones de estas últimas Entidades, cualesquiera que sean la naturaleza de unos y otras y haciéndose cargo de toda su organización y actividades.
Sin perjuicio de lo dispuesto para el

Objeto, finalidad y principios que inspira la publicación: Los propios de una revista de poesía, difusión de la poesía en español, dando cabida a las corrientes actuales y ateniéndose a un criterio fundamental de calidad artística, respetando las normas de moralidad y debido respeto a personas e instituciones. Comprenderá los temas de poemas, su crítica, traducción, historia, biografía de los poetas y excepcionalmente ilustraciones referentes

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SEVILLA

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con fecha 28 del corriente mes, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública que se convoque para adjudicar las obras de construcción de un aparcamiento subterráneo como servicio anejo y complementario del mercado de abastos del Arenal—antiguo edificio del

de algún modo a los temas objeto de publicación, publicándose alternativamente un número monográfico dedicado a un poeta, época, generación, movimiento literario.

Director: Mario Hernández Sánchez (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 23 de julio de 1976.—El Director general del Régimen Jurídico de la Prensa.—11.062-C.

mercado de Entradores— y en el sótano del mismo, de conformidad con el proyecto aprobado en la citada fecha, y conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por un plazo de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones que se consideren oportunas, a cuyo efecto el expediente se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en el Negociado de Subsistencias de la Secretaría General, sito en calle Arenal, número 2, principal.

Sevilla, 30 de julio de 1976.—El Alcalde. 6.038-A.

caso en el artículo 144 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, los accionistas del Banco Mercantil e Industrial, que podrán agruparse entre sí con el fin de alcanzar fracciones enteras, recibirán por cada cuatro acciones de valor nominal de mil pesetas cada una de que sean titulares en dicho Banco, trece acciones del Banco Hispano Americano de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas y los del Banco de Gijón, distintos del propio Banco Hispano Americano recibirán, a su vez, una acción del Banco Hispano Americano por cada acción del Banco de Gijón de 500 pesetas nominales, de que los mismos sean titulares. Para ello, el Banco Hispano Americano, mediante la correspondiente autorización administrativa aumentará su capital en la cuantía necesaria.

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación, disfrutará de los beneficios sociales en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de los acuerdos de fusión adoptados por las Juntas generales del Banco Mercantil e Industrial y del Banco de Gijón, respectivamente y tendrán derecho a participar en la misma proporción que la que corresponda a las acciones del Banco Hispano Americano en las ampliaciones de capital que esta Entidad acuerde a partir del día 9 de mayo, fecha de celebración de su Junta general, como así ha sido ya reconocido en la anunciada fecha 8 del pasado mes de junio.

Los citados acuerdos de fusión han quedado sometidos a la condición suspensiva de que se obtengan los beneficios fiscales establecidos en favor de la concentración e integración de empresas, habiendo facultado las Juntas generales a los respectivos Consejos de Administración para determinar si se considera cumplida o no la condición, a la vista de lo que decida en su día el Ministerio de Hacienda, para que pueda aplicarse con la máxima amplitud lo dispuesto en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre y, en general, para llevar a efecto cuantas actuaciones y trámites sean necesarios para la realización de las operaciones de fusión hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Una vez se hubiera cumplido, en su caso, la condición suspensiva de que queda hecha referencia, lo que se daría a conocer mediante anuncios insertos en

la Prensa diaria, los accionistas del Banco Mercantil e Industrial y los del Banco de Gijón serían provistos, hasta la entrega de los títulos definitivos, de resguardos provisionales que les habiliten para el ejercicio de sus derechos, entre ellos el que tienen reservado en la ampliación de capital anunciada con fecha 8 de junio último.

Madrid y Gijón a 12 de agosto de 1976. Banco Hispano Americano.—El Secretario general, Manuel Otero Torres.—Banco Mercantil e Industrial.—El Secretario general, Félix Ester Gálvez.—Banco de Gijón.—El Secretario del Consejo de Administración, Higinio Gutiérrez Rocas.—11.559-C. y 3.ª 20-8-1976

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Capital y reservas: 5.093.610.975,84

BONOS DE CAJA SERIE I, EMISION DE 31 DE JULIO DE 1973

Conversión en acciones
(Rectificación)

En el anuncio de fecha 30 de julio de 1976, correspondiente a la conversión en acciones de los bonos de Caja de la 9.ª emisión, serie I, los párrafos segundo, tercero y cuarto deben estar redactados de la siguiente forma:

«Corresponde convertir en acciones del Banco el 12,5 por 100 de los bonos emitidos, y el tipo de canje aplicable, teniendo en cuenta la cotización media de las acciones en el último trimestre natural transcurrido, y la reducción prevista en la escritura de emisión es del 270 por 100.

Por consiguiente, se podrá suscribir una acción del Banco Industrial de Cataluña mediante la entrega de dos bonos sin sus correspondientes cupones de conversión letra C—bonos que quedarán amortizados—, más 12 cupones de conversión letra C de otros tantos bonos y la cantidad de setecientas pesetas en metálico.

Las nuevas acciones procedentes de la conversión tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, y participarán de los beneficios sociales a partir del 1 de septiembre de 1976.»

Barcelona, 10 de agosto de 1976.—El Secretario del Consejo, Ventura Garcés Bruses.—11.607-C.

UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S. A.
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Viera y Clavijo, 1

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Inmovilizado material	8.282.257.030		Capital social	1.200.000.000	
Menos: Amortizaciones acumuladas	2.044.210.493		Reservas	508.285.728	
		6.238.046.537	Regularización Decreto-ley 12/1973	583.282.445	
Inmovilizaciones en curso		3.053.545.896	Deudas a plazo largo y medio	7.169.804.392	
Inmovilizado financiero		81.003.436	Deudas a plazo corto	1.557.964.223	
Gastos amortizables		47.170.491	Ajustes por periodificación	107.197.219	
Existencias		539.756.038	Pérdidas y Ganancias	105.444.743	
Deudores		1.039.691.862	Suma	11.209.938.750	
Cuentas financieras		76.170.715	Cuentas de orden	1.640.075.783	
Ajustes por periodificación		134.553.955			
Suma		11.209.938.750			
Cuentas de orden		1.640.075.783			
Total Activo		12.850.014.533	Total Pasivo		12.850.014.533

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Existencias, saldos iniciales		449.400.111	Existencias, saldos finales	539.756.038	
Compras		1.157.608.129	Productos de la explotación	2.204.701.045	
Gastos de personal		893.324.743	Compensaciones a la explotación	965.924.182	
Gastos financieros		813.526.633	Productos ajenos a la explotación	70.278.637	
Tributos		53.222.527	Suma	3.780.659.902	
Trabajos, suministros y serv. del ext.		298.595.571			
Amortizaciones		419.537.445			
Suma		3.675.215.159			
Beneficio del ejercicio		105.444.743			
Total		3.780.659.902	Total		3.780.659.902

Madrid, 15 de junio de 1976.—Gerardo Taboada Vázquez, Secretario del Consejo de Administración.—11.014-C.

COMPANIA INTERNACIONAL
DE PETROLEO CONTINENTAL, S. A.
(INPETA)

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 1 de septiembre de 1976, a las dieciocho horas, en el domicilio social.

De no registrarse en la primera convocatoria el quórum requerido en el artículo 58 de dicha Ley, la Junta se reunirá en segunda convocatoria el día 2 de septiembre de 1976, a las diecinueve horas, y en los mismos locales sociales.

El temario a tratar será el siguiente:

Unico. A la vista de los estados económicos y financieros, adoptar las decisiones que la Junta estime pertinentes con respecto al futuro de la Sociedad.

Madrid, 6 de agosto de 1976.—El Administrador único.—11.587-C.

URBANIZACIONES DE CATALUÑA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 9 del próximo mes de septiembre, a las dieciocho horas, y, si hubiese lugar, a la misma hora del siguiente día, 10, en segunda convocatoria, en el domicilio social.

Orden del día

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Reforma estatutaria, en su caso.
- 3.º Situación urbanística finca Sociedad.
- 4.º Varios.

Barcelona, 12 de agosto de 1976.—El Consejero Delegado.—3.945-6.

NAVIERA CIUDELANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de «Naviera Ciudadelana, S. A.», a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el local sito en avenida Negrete, número 51, de Ciudadela, el próximo día 13 de septiembre de 1976, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 14 del mismo mes, a las diez horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.
- Acuerdo de disolución de la Sociedad, y de la liquidación.
- Ruegos y preguntas.

Ciudadela, 11 de agosto de 1976.—El Director Gerente, Conrado Arguimbau Anglada.—11.564-C.

HARINAS HUARTE FRANCES, S. A.

Acordada la disolución de esta Sociedad y el nombramiento de la Comisión Liquidadora en la Junta general universal extraordinaria de accionistas, celebrada el día 28 de julio de 1976, según lo previsto en los números 3 y 5 del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el presente anuncio del acuerdo de disolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la expresada Ley de Sociedades Anónimas.

Tudela (Navarra), 2 de agosto de 1976.—Por la Comisión Liquidadora (ilegible).—11.589-C.

FIDUCIARIA TRIUNFO, S. A.

Junta general extraordinaria
de accionistas

Cítase a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Fiduciaria Triunfo, S. A.», para el día 9 de septiembre de 1976, en la calle Ayala, 20-22,

oficina del Notario don Alberto Ballarín Marcial, a las diecinueve horas en primera convocatoria, y en segunda en el mismo lugar y hora del día siguiente, para deliberar y resolver los siguientes asuntos:

1.º Elección del Consejo de Administración, por estar caducados los cargos y por no haber logrado perfeccionar los acuerdos de la Junta general extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1976.

Tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas que hayan depositado las acciones o resguardos provisionales correspondientes en el domicilio social de la Sociedad, calle Juan Ramón Jiménez, 14, Madrid, con un mínimo de cinco días de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta.

Madrid, 14 de agosto de 1976.—El Presidente, Heriberto Schmutzer.—11.566-C.

CAVE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 3 de septiembre de 1976, a las once horas, en el domicilio, calle de Fundidores, polígono industrial Los Angeles, Getafe (Madrid), en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, si procediese, el día 4 de septiembre de 1976, en el mismo domicilio, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

- 1.º Delegación de facultades del Consejo de Administración al Consejero Delegado.
- 2.º Petición de crédito al Banco Hipotecario de España.
- 3.º Ampliación de capital.
- 4.º Modificación de los artículos 22 y 24 de los Estatutos sociales.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 19 de agosto de 1976.—El Presidente.—11.613-C.

**CONSTRUCCIONES MICHELENA
Y LECUONA, S. A.**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general universal de accionistas, celebrada el día 2 de agosto de 1976, acordó reducir el capital social en 2.175.000,00 pesetas (dos millones ciento setenta y cinco mil pesetas), quedando, por tanto, fijado en la cantidad de 2.825.000,00 pesetas (dos millones ochocientos veinticinco mil pesetas).

La reducción se llevará a cabo mediante la disminución del valor nominal de las

acciones y restitución de aportaciones a los socios en bienes del activo social.

En Rentería a 2 de agosto de 1976.—
El Presidente del Consejo de Administración, Bonifacio Michelena.—11.525-C.
y 3.ª 20-8-1976

INMOBILIARIA ZELAYAN, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en San Sebastián, el día 7 de septiembre de 1976, a las dieciséis horas, en los locales de la

Caja Laboral Popular, calle Secundino Esnaola, número 5, y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, si procediese, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- Lectura del acta anterior.
- Modificación de los Estatutos. Cambio del objeto social.
- Ampliación de capital.
- Ruegos y preguntas.
- Nombramiento de interventores para aprobación del acta.

San Sebastián, 14 de agosto de 1976.—
El Consejo de Administración.—11.584-C.

**EMPRESA NACIONAL SIDERURGICA, S. A.
(ENSIDESA)**

MADRID

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975, regularizado según lo previsto en la Ley 76/1961, de 23 de diciembre, y en el Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Inmovilizado		92.922.504.858,10	Capital y reservas		30.514.562.792,55
— Material	131.994.173.084,44		Deudas a largo y medio plazo		75.630.127.103,17
— Amortización acumulada	— 40.661.237.848,47		Deudas a corto plazo		28.108.594.580,01
— Financiero	1.590.520.481,61		Ajustes por periodificación		502.663.868,41
— Gastos amortizables	9.049.140,52				
Existencias		29.005.517.220,79			
Deudores		6.674.335.928,01			
Cuentas financieras		5.171.611.608,04			
Ajustes por periodificación		418.350.544,02			
Resultados		763.648.005,18			
Total Activo		134.955.968.364,14	Total Pasivo		134.955.968.364,14
Cuentas de orden	12.010.114.336,06		Cuentas de orden	12.010.114.336,06	

Cuenta de explotación del ejercicio 1975

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Existencias, saldos iniciales		15.257.877.067,93	Existencias, saldos finales		29.005.517.220,79
Compras		42.486.622.265,71	Ventas		87.211.221.993,89
Gastos de personal		13.915.528.784,79	Ingresos accesorios a la explotación		363.133.018,48
Gastos financieros		5.194.854.146,51	Ingresos financieros		61.276.366,25
Tributos		1.451.502.929,35	Trabajos realizados por la Empresa para su inmovilizado		489.517.672,42
Trabajos, suministros y servicios exteriores		6.318.137.601,17	Saldo deudor		763.648.005,18
Transportes y fletes		7.018.231.622,66			
Gastos diversos		123.052.478,00			
Amortizaciones		6.132.507.380,69			
Total		97.894.314.277,01	Total		97.894.314.277,01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1975

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Explotación		763.648.005,18	Pérdida neta total		763.648.005,18
Total		763.648.005,18	Total		763.648.005,18

Madrid, 16 de agosto de 1976.—11.596-C.

ADMINISTRACION,
VENIA Y TALLERES:
Iratelgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 448 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 pes.
Suscripción anual:
España 2.700,00 pes

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Iratelgar 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Rec de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Félice II
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel)